

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes..... 2 pesetas.
	Tres meses..... 5'50
	Seis meses..... 10'50
	Un año..... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes..... 2'50 pesetas.
	Tres meses..... 7
	Seis meses..... 12'50
	Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vayan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

Gobierno Civil

REPRODUCCIÓN

2517

Don Salvador Aragón, Gobernador civil de la provincia de Alava.

Hago saber: Que por D. Guillermo Elío y Molinuevo, D. Adolfo Carrasco y Somarriba y don Tomás Soriano y Gurruchaga, se ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para utilizar con destino al regadío de Oyón (Alava) y parte de la del término jurisdiccional de Logroño, unas 1.000 hectáreas, 70 litros de agua por segundo de tiempo del río del Barranco ó Madre de Oyón, 500 litros también por segundo que como aguas medias brotan en los manantiales del Paraje del Soto, en la Sierra de Toloño, Bernedo (Alava) y las que se alumbren en las obras que para realizar el proyecto han de llevarse á cabo, entre las cuales se cuentan dos pantanos y el establecimiento de una casa de máquinas para utilizar las aguas como fuerza motriz.

La captación de las aguas se hará por galerías filtrantes prolongándose éstas dentro del terreno unos 10 metros con respecto al punto en que los manantiales brotan. Las aguas así recogidas se conducirán á una Arqueta. Hecha la captación se conducirán las aguas en un canal atravesando la sierra de Cantabria ó Toloño por un túnel de 1.877 metros

de longitud, y siguiendo por los términos municipales de Cripán, Viñaspre y Yécora llegarán á un depósito regulador capaz de contener 10.800 metros cúbicos. El referido canal tendrá 3.709'14 metros de acueducto libre en galería; 6.161'90 metros de acueducto libre á cielo abierto y 970'00 metros de sifones.

Del indicado depósito regulador de entrada de aguas en las turbinas, arrancará la tubería forzada de palastro y 0m 65 de diámetro interior que, con una longitud de 3.142'49 metros en dos alineaciones rectas unidas por una curva, conducirá las aguas hasta la casa de máquinas emplazada en jurisdicción de Yécora en un terreno propio de D. Federico Lafuente y López de Viñaspre, con cuya autorización cuentan los peticionarios.

De esta casa de máquinas, en la que se instalarán cuatro grupos hidroeléctricos de 250 caballos cada uno para utilizar la potencia del salto de 168m73 de altura de caída, partirá un canal á cielo abierto de 1.153'42 metros de longitud, que conducirá las aguas á un embalse regulador de distribución en los riegos.

Para obtener este embalse se construirá en el Barranco de Pasadilla mala en jurisdicción de Oyón y á unos 240 metros aguas abajo de la que actualmente con destino á riegos tiene este pueblo, una presa de 17 metros de altura. Desde ésta y utilizando las acequias, hoy existentes de dicho pueblo para lo cual cuentan los peticionarios con el permiso correspondiente, se distribuirán las aguas á los terrenos que han de utilizarlas.

La otra presa, que servirá para regularizar el régimen actual del río Oyón ó del Barranco, se emplazará á unos 230 metros aguas arriba de la actual derivación y tendrá una altura de 25 metros. Ambos embalses tendrán: el primero una capacidad de 425.000 metros cúbicos, y el segundo una capacidad de 2.100.000 metros cúbicos y para realizar las obras se solicita la declaración de utilidad pública de las mismas á los efectos de la expropiación é imposición de las servidumbres legales, así como la aprobación de las tarifas que para el consumo del agua en los regadíos á que se contrae la petición (Vega de Oyón en Alava y Logroño.)

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de Bernedo, Cripán, Viñaspre, Yécora, Oyón de la provincia de Alava y de la capital en la de Logroño, en cuyas jurisdicciones radican las obras de los vecinos de los pueblos citados, de los usufructuarios de las aguas solicitadas que forman la corriente del Soto afluente del Obecori que á su vez lo es del Ega, que desemboca en el Ebro, de los propietarios á quienes afecta la expropiación ó imposición de las servidumbres arriba indicadas, y de cuantas Corporaciones, Empresas ó particulares se juzguen perjudicados con el aprovechamiento de aguas de que se trata ó con las obras que lo constituyen, á fin de que durante el término de 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Alava, expongan cuanto á su derecho convenga, debiendo advertirles que durante dicho plazo, se hallará de manifiesto el proyecto en Vitoria en las Oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil de Alava en Vitoria.

Vitoria, 16 de Octubre de 1911. —Salvador Aragón.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentar reclamaciones en el Gobierno civil de la misma las Corporaciones ó particulares que se crean perjudicados por la petición de referencia.

Logroño, 13 de Noviembre de 1911.

El Gobernador, José de Echanove

2518

Don Salvador Aragón, Gobernador civil de la provincia de Alava.

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de Logroño y en cumplimiento del acuerdo adoptado por dicha Excma. Corporación municipal, se ha solicitado del Excmo. señor Ministro de Fomento, autorización para ampliar la dotación de aguas con que cuenta dicha ciudad, derivando al efecto de los manantiales de la Sierra de Toloño, próximos al denominado

Molino del Soto, propio de don Fabián Sáenz, en el término de Bernedo de la provincia de Alava, un caudal de 70 litros de agua por segundo de tiempo, tomándolo en su origen y conduciéndolos luego á la ciudad.

La captación de las aguas en cada uno de los tres manantiales se hará aisladamente construyendo en los lugares en que aparecen otros tantos pozos de paredes perforadas por medio de barbacanas, uniéndolos entre sí por una galería que viene á formar una presa que contendrá el agua de los tres manantiales.

Terminarán estas tomas en una cámara de aforo, de la cual partirá una conducción libre, parte en trinchera de 1.020 de longitud total y parte en túnel de 2.410 metros que atraviesa la Sierra de Toloño, estando aquellas tomas y los 200 metros primeros de la conducción libre en el término municipal de Bernedo y el resto en el de Cripán. Del final de esta conducción que termina en las eras de Cripán donde se construirá una arqueta reguladora arranca la conducción forzada de hierro y diámetros variables de 13.930 metros de longitud que atravesará los términos municipales de Cripán, Lanciego, Yécora, Oyón y Logroño, terminando en un depósito regulador de 3.500 metros cúbicos de capacidad que habrá de instalarse en el Cerro del Corzo, del término municipal de Logroño. Desde este depósito se conducirá el agua al que actualmente presta servicio á la población, por otra conducción forzada de 4.107 metros de longitud, atravesando antes el Ebro por el puente actual, y para realizar las obras se solicita la declaración de utilidad pública para la imposición de la servidumbre de acueducto sobre los terrenos que se atraviesen, así como también la restricción de la concesión solicitada por D. Félix L. de Ochoa, para derivar en jurisdicción de Bernedo 600 litros de agua por segundo de tiempo de su afluente del Ega que nace en los manantiales del sitio denominado Paraje del Soto con destino á fuerza motriz, para hacerla compatible con la que el Ayuntamiento solicita.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de Bernedo, Cripán, Lanciego, Yécora, Oyón y Lo-

groño, en cuyas jurisdicciones radican las obras de D. Félix L. de Ochoa, de los usufructuarios de las aguas que se tratan de derivar, afluentes al Ebro, de los vecinos de los pueblos nombrados, de los propietarios de terrenos á quienes afecta la servidumbre indicada y de cuantas Corporaciones, Empresas ó particulares se juzguen perjudicados con el aprovechamiento de aguas de que se trata ó con las obras que lo constituyen, á fin de que dentro del plazo de 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Alava, expongan cuanto á su derecho convenga, debiendo advertirles que durante dicho plazo,

se hallará de manifiesto el proyecto en Vitoria en las Oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Vitoria, 12 Octubre 1911.—Salvador Aragón.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones en el Gobierno civil de la misma las Corporaciones ó particulares que se crean perjudicados por la petición de referencia.

Logroño, 13 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

Administración de Contribuciones

Contribución territorial y urbana para 1912

CIRCULAR

2496

A continuación de la presente circular se insertan los modelos á que han de ajustarse los repartimientos individuales que han de servir para la imposición de las contribuciones rústica y urbana del próximo año de 1912.

También se publica el modelo para la confección de las listas cobratorias, llamando muy especialmente la atención sobre la

distribución de las cuotas anuales, semestrales y trimestrales, lo que respecto á esta operación expresa la regla 7.^a de la circular de esta Administración, inserta en el BOLETÍN OFICIAL fecha 7 del mes corriente, y cuidando deducir al final la contribución impuesta á los bienes del Estado.

Logroño, 8 de Noviembre de 1911.—El Administrador, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

NOTA. Los modelos sobre riqueza urbana y listas cobratorias se insertarán en los próximos números.

**

MODELO III

REPARTIMIENTO PARA 1912

Provincia de _____

Municipio de _____

REPARTIMIENTO INDIVIDUAL que forma _____ de las cantidades que han de gravar, en el referido ejercicio, la riqueza rústica y pecuaria del término municipal, en concepto de Contribución territorial, á saber: por Cupo del Tesoro, por el Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, y demás que se expresan:

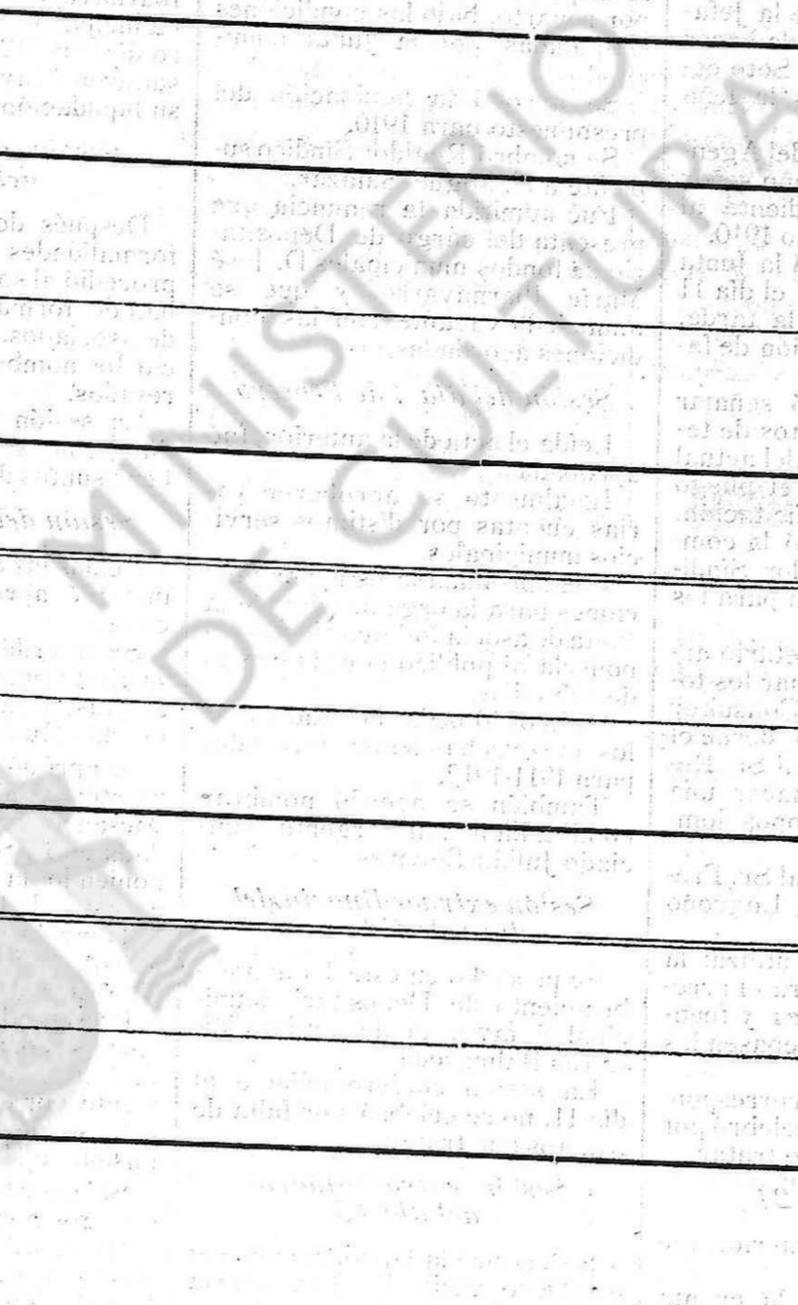
DESIGNACIÓN DE LA RIQUEZA	Vecinos y colonos		Hacendados forasteros		SUMA	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Rústica						
Colonia						
Pecuaria						
TOTAL						

CONCEPTOS DEL REPARTIMIENTO		Cantidades repartidas	
		Pesetas	
Contribución para el Tesoro al _____ por 100 sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria imponible de este término municipal, con inclusión del premio de cobranza.			
Recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro, para obligaciones de primera enseñanza.			
Aumento:	{ Por el _____ por 100 sobre la riqueza imponible, para cubrir partidas fallidas y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribuciones, se repartieron de menos en años anteriores.		
	Suma.		
Baja.	{ Por el _____ por 100 de las sumas repartidas de más en este municipio, en años anteriores.		
IMPORTAN LAS CANTIDADES REPARTIDAS.			

Repartimiento individual de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria

Capo del Tesoro, pesetas; 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, pesetas; Suma, pesetas; Aumentos, pesetas; Bajas, pesetas; cantidad repartida, pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Número con que figuran en el padrón municipal o apéndice de rectificación	VECINDAD de los contribuyentes	RIQUEZA BASE DEL REPARTIMIENTO				CANTIDADES QUE SE REPARTEN				AUMENTOS				BAJAS			
				Rústica y colonia.	Pecuaria.	TOTAL (I+II)	Capo de la contribución para el Tesoro por 100, con inclusión del premio de cobranza	Recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	Suma (IV+V)	por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir pérdidas tributadas, en fallidas aprobadas, y las sumas virtuales de disposición que por error, Administración, reparaciones o por errores cometidos en el repartimiento anterior, se reparten de menos en el año anterior.	Recargos a determinados contribuyentes, en virtud de disposiciones de la Administración, por errores cometidos en repartimientos anteriores. (VI-VII-VIII)	Suma las cantidades que se reparten, más los aumentos. (VI-VII-VIII)	Por exceso de anteriores repartimientos.	Indemnizaciones a determinados contribuyentes, por errores cometidos en repartimientos anteriores.	Suma las bajas	Cantidad total con que tribuyen los contribuyentes.	(XI - XII)	(X + XI)	XIII
				I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII			
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ANGUCIANA

2446

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual.

Sesión supletoria del día 9 de Enero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó satisfacer al Secretario D. Ramón Izquierdo, tres comisiones á Haro relacionadas con asuntos de este Municipio.

Previa autorización de la Jefatura de Montes, se acuerda hacer una roza en la zona del Soto cerrado y vender en lotes la leña resultante.

Se aprobó una cuenta del Agente de negocios en Logroño señor Vidaurreta, correspondiente al segundo semestre del año 1910.

Se acordó convocar á la Junta municipal á sesión para el día 11 del actual á las seis de la tarde, para hacer la clasificación de familias proletarias.

También se acordó señalar para la subasta de pastos de terrenos comunales, el 14 del actual á las once, aprobando el pliego de condiciones para la licitación. Igualmente se aprobó la compra hecha por el Regidor Síndico, de un puente báscula para los repesos.

Se autorizó al Secretario-archivero para encuadernar los tomos de la revista «El Consultor de los Ayuntamientos» desde el año 1904 á la fecha, y al Sr. Regidor Síndico, para hacer una gran plantación de chopos lombardos en El Soto.

Se acordó satisfacer al Sr. Presidente una comisión á Logroño á realizar ingresos.

Asimismo se acordó utilizar la prestación personal para el arreglo de caminos vecinales y fuentes públicas, y que se repasen las herramientas de villa.

La sesión ordinaria correspondiente al día 14, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

También se aprobó la cuenta de recetas despachadas por el Farmacéutico titular durante el cuarto trimestre de 1910 para las familias pobres.

Se dió cuenta del padrón formado para la carga municipal de alojamientos, con arreglo á la ley de 10 de Junio de 1813, siendo aprobado.

Se dió lectura y fué aprobado el padrón formado para el arbitrio de prestación personal para obras de utilidad pública, con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1848 y ley de 30 de Julio de 1904.

También se aprobó la lista definitiva de compromisarios para Senadores, después de haber estado expuesta al público el tiempo reglamentario.

Fueron aprobadas dos cuentas por distintos servicios municipales.

Accediendo al dictamen de la Comisión de Policía urbana, se dispuso el arreglo del lavadero público del Venajo.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para la asistencia gratuita médico-farmacéutica á la vecina Saturia González.

Visto el artículo 66 de la ley orgánica Municipal, se dividió el término jurisdiccional en tres Secciones, y se puntualizó la clasificación de los contribuyentes para cada una de ellas.

Declarada desierta la subasta de pastos por falta de licitadores, se dispuso se realice el arbitrio por reparto, bajo las condiciones estipuladas por la Junta municipal.

Se aprobó la liquidación del presupuesto para 1910.

Se nombró Regidor Síndico suplente á D. Miguel Salazar.

Fué admitida la renuncia que presenta del cargo de Depositario de fondos municipales D. José María Ibarra, y que se anuncie la vacante con las condiciones acordadas.

Sesión del día 4 de Febrero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente se aprobaron varias cuentas por distintos servicios municipales.

Fué aprobada la lista por Secciones para la organización de la Junta de asociados, acordando exponerla al público por el término de ocho días.

Se acordó pedir la relación de los aprovechamientos forestales para 1911-1912.

También se acordó nombrar como tallador, al Sargento licenciado Julián Bañares.

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero

Se procedió en este día al nombramiento de Depositario municipal á favor de D. Calixto Visairas Balmaseda.

La sesión correspondiente al día 11, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 15

Se verificó la liquidación con el ex Depositario D. José María Ibarra, y fué aprobada.

Sesión del día 18

Después de leídas las tres actas anteriores, una fué aprobada y las otras dos ratificadas.

Fueron aprobadas las listas por Secciones para la Junta de asociados, disponiendo se fije el día 23 del actual á las once de la mañana para verificar el sorteo de 7 Vocales.

Se acordó oficiar al Médico titular para que se presente á reconocer los mozos del reemplazo actual y anteriores el día de la declaración de soldados.

Visto el artículo 92 de la ley de Reclutamiento, se procedió á depurar las incompatibilidades que por parentesco pudiera haber entre los mozos sujetos á reemplazos y los señores Presidente y Concejales.

Se acordó pase á estudio é informe de la Comisión correspondiente, una moción presentada por los Concejales Ruiz, Fernando y Salazar, referente á la venta de chopos en el año de 1905.

Se admitió la vecindad que solicita el peón caminero Santiago Ruiz Sáenz, como comprendido en el artículo 15 de la ley Municipal.

Atendiendo al parecer de la Comisión de Policía rural, se acordó ordenar al vecino Bernardo Ballujera, recorte la sarmentera que de una pared de su huerta sale al camino vecinal de la Zarzuela, dejándole un vuelo de 45 centímetros.

También se acordó ordenar al ex Depositario D. José María Ibarra, ingrese en arcas municipales en término de tercero día, las 1125,18 pesetas que resultaron á favor del Municipio en su liquidación.

Sesión extraordinaria del día 23

Después de cubiertas todas las formalidades reglamentarias, se procedió al sorteo de Vocales que han de formar parte de la Junta de asociados, acordando comunicar los nombramientos á los interesados.

La sesión correspondiente al día 25, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 4 de Marzo

Leídas las dos actas anteriores, una fué aprobada y otra ratificada.

Se acordó nombrar tallador sustituto para las operaciones de quintas, al cabo licenciado Vicente Díaz Ruiz.

Se aprobó la compra hecha de plántones al Ayuntamiento de Alesanco para la plantación acordada en El Soto de esta villa, disponiendo la forma de hacer el arrastre de los mismos.

También se acordó incluir en la lista de familias pobres, al vecino Lorenzo Cañas.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1910 é informadas favorablemente por el Regidor Síndico, se dispuso pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordaron varios ingresos y pagos por distintos conceptos.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de Médico titular, con la dotación anual de 500 pesetas.

Sesión del día 11

Fué aprobada, después de leída el acta de la anterior.

Conformes con el Sindicato de Exportadores de vinos de la Rioja, se acordó telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que se mantengan relaciones con Cuba por ser la única colocación del país vitícola.

Se acordó pagar á D. Nicolás Martínez, las dietas de un expediente de apremio sobre Cupo provincial del año 1910.

Se acordó nombrar para que declaren en los expedientes de excepciones de quintas, á los vecinos Benito Rioja y Ramón Bilbao, padres de los mozos números 2 y 4 del reemplazo del año actual.

Visto el informe emitido por la

Comisión acerca de lo que resulta de la corta de 181 chopos en el año de 1905, y como quiera que pudiera existir distracción ó malversación de fondos, se acordó denunciar el hecho al Sr. Gobernador y solicitar del Ministro de la Gobernación el nombramiento de un Delegado especial.

Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, acordando se expongan al público por término de quince días.

La sesión correspondiente al día 18, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se comisionó al Depositario D. Calixto Visairas, para que cobre todo el papel pendiente de repartos de consumos y extraordinarios, abonándole un 5 por 100 de cobranza.

Se nombró comisionado para que asista al juicio de exenciones al Secretario de este Ayuntamiento D. Ramón Izquierdo.

Se acordaron varios ingresos y pagos por distintos conceptos.

Se acordó contestar á una circular del Sr. Gobernador civil y Real orden de 22 de Agosto próximo pasado sobre división electoral del término municipal.

Anguciana, 24 de Octubre de 1911.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Presentado el precedente extracto en sesión del día de hoy, fué aprobado, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anguciana, 30 de Octubre de 1911.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Observatorio Meteorológico
DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 734.9
(4 t.) 736.1

Viento... { Dirección { m. O. NO.
t. O. NO.
Recorrido en kms. 167.2

Temperatura { Máxima al sol 14.º
Id. á la sombra 11.º
Mínima 3.º

Lluvia en mms. 0.8
Humedad relativa media 72
Cielo nuboso—cubierto

A las 4 de la tarde del día 13 Noviembre de 1911.

Logroño Imp.—P rovincial.